



Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS Y DOCE.

el Consejo, Justicia, y Alexim^{to} de las d^{tas} a saver: by Pres^{te} Dⁿ Pasqual Maria Sabasa, y Alonreal Alcalde ordinario: Dⁿ Fran^{co} Marin Alvarado: Dⁿ Manuel Carreno Marin: Dⁿ Camilo Molinas: Dⁿ Cosme Marin: Dⁿ Santy Cortado: Dⁿ Jⁿ Verbas: Dⁿ Fran^{co} Fernandez Residores: y Dⁿ Antonio Marin Contador Pro. Indio qual. y se providio, a acordar lo siguiente

Comi. de cuentas se nombran por contadores para las cuentas q^{as} hayan de presentarse a by Pres^{te} Dⁿ Manuel Carreno Marin, y Dⁿ Santy Cortado, quienes lo aceptaron.

Almudi. --- Este Ayuntamiento q^o nodesea otra cosa, que el beneficio del Publico ha acordado en acta de este dia, se tiene el Almudi en Varon de Venultan por by mepres Informes tomados en el particular, ser utilissimo esse este establecimiento, y publicuese para noticia, y satisfacion general; Señalandome para la venta de Lianos la batidora desta Plaza; y solo by dias de lluvia podra ocuparse el Anio de ella; pagando solam^{te} el forastero la Alcabala, y Almotacen, como ha sido de costumbre; y no pudiendo comprar este hasta las dos de la tarde, y el vecino q^o venda sus Conchas pagara solam^{te} el d^o de medida; notifiq^{ue} este acuerdo a Dⁿ Jⁿ Garcia Melgares para q^o entregue las llaves, y si hubiere alguⁿ otro enseres al Caballero Capitulor Dⁿ Fran^{co} Marin, quien le dara el correspondiente recibo y cuenta de la ejecucion de este Ayuntamiento.

Conto q^o se concluy^o este Ayuntamiento q^o firmaron Dⁿ Pres^{te} de que lo el rimo doct^o

Sabasa

Fran^{co} Marin
Carreno

